

expuso nuestro Fiscal, à fin de que se to-
mase alguna providencia, que dexando en
su fuerza, y valor la Real Cedula expedida
en diez y seis de dicho mes de Junio de mil
setecientos sesenta y siete, contuviesse, y mo-
derasse los relacionados desordenes; por Au-
to que proveyeron en veinte y nueve del
expressado mes de Agosto proximo, man-
daron se diese orden à la Sala de Alcaldes
de nuestra Casa, y Corte, para que inmedia-
tamente procediesse à sujetar, y dar Postura
à los Ramos de Aves caferas, Caza de pluma,
y pelo, todo genero de Escaveches, y Pes-
cados de aguas dulces, como especies en que
se havia notado el exceso con mayor gene-
ralidad; y à la Villa de Madrid, para que
igualmente procediesse en los Ramos de su
respectiva inspeccion à dar Postura à las
Almendras ordinarias, Garvanzos, Lantejas,
Pimientos, Berengenas, Tomates, Acelgas,
Espinacas, Puerros, Ajos, Nueces, Guisan-
tes, Habas, Judias, Judiones, Calabazas, Ca-
labacines, Alcachofas, Azafràn, Huevos,
Requesones, pies de Cerdos, Cuerezuelo,
Arenques, Bonitalo, Sardinas, Anchoas,
Congrio, Albaricoques, Damascos, Peras,
Agraz, Guindas, Limas, Limones, Naran-
jas, Granadas, y Dátiles, como generos en
que ha experimentado el Público un exceso
de precios desordenado; pero procedien-
do la Sala, y la Villa en la inteligencia de que
ni

re
e
isa
m
2
oz
e
cu
p
on
de
ra
re
e
ir
un
nos
os
p
u
lla
p
caso
tar
ndo

